BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMIÑÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025

SEÑORES/AS ASISTENTES	**GRUPO POLÍTICO**
D. GORKA MEANA MARCOS	EAJ-PNV
D. JAVIER RAMÍREZ ASENSIO	EAJ-PNV
Dª. BEATRIZ BENÍTEZ DELGADO	EAJ-PNV
D. JUAN MUÑOZ BARTOLOMÉ	EAJ-PNV
D. RICARDO PURAS IZQUIERDO	P.P.

SECRETARIA – INTERVENTORA
Dª. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Armiñón, en **día 28 de marzo de 2025** y a las **18.30 horas**, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Armiñón, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejalas, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de ARMIÑÓN**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes **ACUERDOS:**

I.PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 28 DE MARZO DE 2025.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes si se desea realizar alguna objeción o apreciación al borrador del acta de la sesión celebra el día 28 de marzo de 2025.

No produciendose debate al respecto, el Sr. Alcalde inicia la votación, con el siguiente resultado:

- 4 votos a favor: Sr. Alcalde y tres concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV.
- 1 abstención: Un concejal del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Puras explica que se abstiene porque no acudió a la sesión del mes de marzo de 2025.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2025 – CRÉDITO ADICIONAL 1/2025.

Explicada brevemente la modificación de crédito prevista, todos los miembros del Pleno se muestran conformes con la misma.

Iniciada la votación resulta aprobada por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:**

"Visto que la Cuadrilla de Añana ha remitido a este Ayuntamiento la liquidación correspondiente al Servicio de Asistencia Técnica y delegado de Protección de Datos (R.E 94-2025 de 10 de marzo de 2025) correspondiente a los años 2022 a 2024, ambos inclusive, por importe de 1.985,77 euros.

Considerando que próximamente se remitirá la liquidación de los gastos correspondientes al Colegio Unamunzaga 2024, y que, una vez realizado el pago correspondiente a la liquidación del ejercicio 2023 (17.237,12 €) no quedará crédito disponible en la aplicación presupuestaria 323.421.00. Considerando los datos remitidos por el Ayuntamiento de Ribera Baja, se estima que la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 ascienda a 18.210,00 euros.

Considerando que, con fecha 13 de marzo de 2024 (R.E 209) y con fecha 15 de mayo de 2025 (RE 195) se ha remitido por el Ayuntamiento de Ribera Baja las liquidaciones correspondientes al Centro Rural de Atención Diurna de los ejercicios 2023 y 204 respectivamente, ascendiendo a las cantidades de 1.831,75 y 1.697,80 respectivamente.

Resultando con fecha 24 de junio de 2025, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e Informe emitido por Intervención en el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía,

Resultando que no existe crédito suficiente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la Modificación de crédito Nº 2/2025 del Presupuesto 2025, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, así como en el artículo 13 de la Norma de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, **SE PROPONE AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Adicional 1/2025, por un importe total de 22.762,44 euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
322.421.000 – Colegio Unamunzaga	18.147,12
231.480.000 – CRAD Ribabellosa	3.529,55
9232.421.000 – Cuadrilla de Añana - Protección de datos	1.085,77
TOTAL	**22.762,44**

SEGUNDO.- Esta modificación queda financiada por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	22.762,44
TOTAL		**22.762,44**

TERCERO.- Exponer al público el expediente de Modificación de crédito 2/2025 – Crédito adicional 1/2025, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos los presentes acuerdos en caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

QUINTO.- Remitir copia del presente expediente a la Diputación Foral de Álava."

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2026

Se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO:**

"Visto el Decreto 82/2025, de 8 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2026 (R.E 171-2025) cuyo artículo 2, establece que los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas de hasta un máximo de dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, por el Pleno, y remitirla a la Delegación Territorial que por ubicación les corresponda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del dicho Decreto.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo *46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos*, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Proponer que se determine como inhábil para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2026, con el carácter de fiesta local el día: 15 de mayo, San Isidro Labrador.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava de Gobierno Vasco."

CUARTO.- ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE LA SUBVENCIÓN PLAN FORAL 2024-2025 Y, EN SU CASO, RENUNCIA A LA MISMA.

El Sr. Alcalde explica a los miembros del Pleno asistentes que, una vez visto el Proyecto para la ejecución de la obra prevista en el marco de la subvencion "Plan Foral 2024-2025" de la Diputación Fora, así como al resolución de concesión de la misma, el coste a asumir por el Ayuntamiento es excesivo. Además, a través de la Central de Contratación de la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento se ha adherido al acuerdo marco para el suministro de la energía eléctrica y el gasto en este ámbito se ha reducido bastante.

Los miembros del Pleno se muestran de acuerdo con lo explicado por el Sr. Alcalde y todos consideran que resulta muy difícil amortizar la obra.

El Sr. Puras pregunta si el EVE (Ente de Energia Vasco) no ha sacado ninguna convocatoria a la que pudiéramos adherirnos también. Añade que efectivamente es una obra que solo es viable si el coste es cero.

El Sr. Ramírez comenta que, si se permitiera incluir el reparto de energía a las Juntas Administrativas quizás sería distinto, no obstante, con los datos actuales, calculó que la amortización tardaría 60 años en realizarse.

El Sr. Puras añade que considera que hay gastos más prioritarios para el Ayuntamiento.

Se une a la sesión en este punto la Sra. Benítez Delgado, ausente hasta este momento.

El Sr. Muñoz pregunta qué se puede hacer con el dinero previsto.

El Sr. Ramírez contesta que se puede repartir la cantidad que se ha presupuestado por el Ayuntamiento, descontando la subvención.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

El Sr. Puras indica que se puede repartir entre las Juntas Administrativas.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

"Visto que el Ayuntamiento de Armiñón presentó una solicitud en el marco de la convocatoria de Subvenciones Plan Foral 2024-2025 para llevar a cabo las obras consistentes en "Instalación fotovoltaica en el polideportivo" previendo el siguiente presupuesto:

SOLICITUD	IMPORTE
Presupuesto de ejecución material + gastos generales+ Beneficio industrial + IVA	140.241,99 euros.
Honorarios técnicos de redacción de proyecto + IVA	6.050,00 euros
Honorarios técnicos de dirección de obras + IVA	6.050,00 euros
Honorarios técnicos de seguridad y salud + IVA	2.722,50 euros
TOTAL	**155.064,49 EUROS**

Dicha solicitud preveía que la subvención concedida por el ente Foral ascendería a 126.217,79 euros para la obra y 7.411,25 euros para los honorarios, de forma que el déficit para el Ayuntamiento resultaría de 21.435,45 euros.

Además, era voluntad de la Corporación que dicha instalación permitiera abastecer no solo a las instalaciones municipales (Casa Consistorial, polideportivo y molino), sino también a aquellas de las que son propietarias las Juntas Administrativas del término municipal de Armiñón. Sin embargo, conforme a la normativa vigente solo es posible abastecer el suministro en los inmuebles de titularidad municipal.

Con fecha 29 de mayo de 2024 (R.E 264) se notifica por la Diputación Foral el Acuerdo de Consejo del Gobierno Foral 247/2024, de 23 de abril, por el que se aprueba la concesión de ayudas con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obra y Servicios, **concediéndose a este Ayuntamiento:**

Presupuesto Presentado	140.241,99 euros
Presupuesto subvencionable	90.144,99 euros
IMPORTE DE LA SUBVENCION	**81.130,49 EUROS**

Tal y como señaló el Arquitecto Asesor Municipal en la memoria redactada con fecha 23 de marzo de 2023, previa instalación de los paneles fotovoltaicos, el Ayuntamiento debe realizar, además, un refuerzo de la estructura metálica necesaria para soportar el peso de estos

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

paneles y, para realizar esta obra de refuerzo, previamente habría que realizar un proyecto. Se estimaba en dicha memoria un coste de la obra de instalación del refuerzo de 50.097,00 euros (IVA incluido) y un coste de honorarios del proyecto de refuerzo adicionales de 14.822,50 euros (IVA incluido). Esta actuación no se encontraría subvencionada por la Diputación Foral de Álava en el marco la subvención de Plan Foral concedida.

Visto el "Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica para autoconsumo colectivo con excedentes a red sobre cubierta del polideportivo" redactado por "Del Pozo Ingenieros S.L", con fecha 11 de junio de 2025 (25-AR53), se emite informe por el Arquitecto Asesor Municipal, en el que se realiza un desglose actualizado de los costes, resultando lo siguiente:

Instalación fotovoltaica	117.017,35 euros
Ejecución de los refuerzos de la estructura metálica **(No subvencionado)**	14.399,00 euros
Honorarios proyecto de refuerzo de la estructura (Arquitecto y arquitecto técnico) **(No subvencionado)**	4.840,00 euros
TOTAL	**136.256,35**

Considerando, además, que desde la adhesión del Ayuntamiento de Armiñon al acuerdo marco de la Central de Contratación de la Diputación Foral de Álava, el importe de las facturas del suministro eléctrico de los tres inmuebles municipales (Casa Consistorial, Polideportivo y Molino) se ha reducido en un cincuenta por ciento,

Considerando que el déficit resultante por la ejecución de esta actuación, y del que debe hacerse cargo el Ayuntamiento con sus recursos propios, resulta notablemente superior al inicialmente previsto por este Ayuntamiento, así como que, al reducirse el presupuesto de la obra conforme al proyecto redactado por Del Pozo Ingenieros S.L, la cuantía de la subvención concedida por Plan Foral 2024-2025, resultará minorada conforme a los cálculos que, en su caso, se realicen por la entidad concedente,

Considerando que es obligación de la Administración Pública realizar una administración eficiente y eficaz de los recursos públicos, y que la obra pretendida podría resultar antieconómica para ambas administraciones, y considerando que la mejora para la totalidad de los vecinos y vecinas de Armiñon resultaría muy escasa,

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO.- Renunciar a la subvención concedida por la Diputación Foral de Álava en el Programa Plan Foral 2024- 2025 para la obra consistente en "Instalación de Placas Fotovoltaicas en el polideportivo".

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava."

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA I MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Sr. Alcalde explica que la Sra. Secretaria ha solicitado una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Concede la palabra a la misma para que proceda a su explicación.

Toma la palabra la Sra. Funcionaria que explica brevemente el documento presentado en la que solicita el reconocimiento del CD 27 conforme a la Valoración de Puestos de Trabajo realizada por este Ayuntamiento en la redacción original de la Relación de Puestos de Trabajo y el abono del complemento por agrupación establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que tiene carácter obligatorio y que no se ha abonado hasta la fecha. Asimismo, solicita que conforme al Convenio Udalhitz se apruebe formalmente el el "Complemento Específico Tramo Dedicación Especial" al puesto de Secretaria - Intervención en la modalidad de Jornada Ampliada en un 10%, puesto que, pese a que la jornada normal en el Ayuntamiento de Armiñón es del 20 % , materializándose los miércoles de cada semana, la disponibilidad y el trabajo efectivamente realizado es siempre, por ser necesario, mucho mayor.

El Sr. Puras añade que está totalmente de acuerdo y añade que jurídicamente es correcto y que por su parte es evidente que es necesario.

El Sr. Alcalde explica que la Sra. Secretaria está efectivamente disponible todos los días de la semana a cualquier hora que se la llame y que algunos días pasa por el Ayuntamiento a hacer cosas antes irse a Berantevilla e incluso que está aquí algunos a las 18 horas o mandando correos teletrabajando. Pregunta al Sr. Muñoz qué tal su opinión con respecto a cuando fue Alcalde.

El sr. Muñoz señala que siempre ha sido así y que la disponibilidad ha sido total siempre que ha sido necesario por la urgencia.

Se muestra igualmente conforme la Sra. Benítez.

Finalizado el debate, se aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

"Visto que el puesto de Secretaria – Intervención se encuentra agrupado con el Ayuntamiento de Berantevilla, ostentando este último la Presidencia (80% de jornada),

Visto que se ha comunicado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en sesión plenaria de fecha 8 de abril de 2025 (BOTHA Núm. 45 de 23 de abril de 2025),

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

Visto que con fecha 25 de junio de 2025 (R.E 294) ha tenido entrada en el Registro de Entrada de esta Corporación, solicitud realizada por la Secretaria – Interventora de este Ayuntamiento instando la modificación de la relación de puestos de trabajo y la aplicación del artículo 73 del Convenio Udalhitz,

Considerando que en la valoración de los puestos de trabajo realizada en el año 2020 y aprobada en Pleno de fecha 17 de diciembre de 2020, se asignaba al puesto de Secretaria – Intervención un complemento de destino Nivel 27, así como las consideraciones aducidas por la funcionaria y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección1ª) núm. 285/2010 de 14 de septiembre, así como la reciente Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada del 7 de octubre de 2021, Res. 266/2021 (Rec. 643/2020),

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.1 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local,

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 y 74 del Convenio Udalhitz al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Armiñón desde sesión plenaria 29 de diciembre de 2008, así como de la Jornada y disponibilidad prestada por la funcionaria para el Ayuntamiento de Armiñón,

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación de la III modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reconociendo al puesto de Secretaria – Intervención el Complemento de Destino Nivel 27, tal y como se reconoció en la valoración de puestos de trabajo y conforme al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Berantevilla.

SEGUNDO.- Ratificar la aprobación del "Complemento por agrupación" establecido en el artículo 8.1 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que tiene carácter obligatorio.

TERCERO.- Aprobar el "Complemento Específico Tramo Dedicación Especial" al puesto de Secretaria - Intervención en la modalidad de Jornada Ampliada en un 10%."

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES A LA CUADRILLA DE AÑANA.

El Sr. Alcalde explica que resulta necesario llevar a cabo la formalización de os convenios de los servicios mancomunados que presta la Cuadrilla de Añana en el Ayuntamiento.

El Sr. Puras manifiesta que le parece que, en general, el coste es demasiado elevado considerando los servicios que ofrece.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

El Sr. Muñoz pregunta qué servicios le parecen exactamente caros. Añade que los técnicos deben "pelear" por conseguir subvenciones y que así se rentabilice más el servicio.

La Sra. Benítez señala que, si esos servicios los contratara el Ayuntamiento por su cuenta, el coste sería aún mayor.

El Sr. Puras añade que, en su opinión, todo convenio es negociable, pese a que se trate de servicios necesarios.

El Sr. Alcalde explica que, además, previsiblemente, el coste de los servicios será aun mayor para el año 2025 porque se está elaborando en la Cuadrilla de Añana una nueva Relación de Puestos de Trabajo y que la única opción que hay para flexibilizar los pagos es pedir un aplazamiento, pero la cantidad sería la misma.

Finalizado el debate se inicia la votación con el siguiente resultado:

- 4 votos a favor: Sr. Alcalde y tres concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV.
- 1 voto en contra: Un concejal del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Puras explica que vota en contra porque quiere conocer los costes para el año 2025 y estudiar bien el convenio.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA (CECOFAL) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (2025)

No produciéndose debate al respecto, el Sr. Alcalde inicia las votaciones y se aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

"Visto que en la sesión de Pleno celebrada el día 25 de junio de 2021 se acordó la aprobación del Convenio de Adhesión a la Central de Contratación de Álava (CECOFAL),

Visto que con fecha 27 de junio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Armiñón aprobó la Adhesión al Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica y que se ha puesto en conocimiento de esta administración que el dicho contrato finaliza el próximo 31 de diciembre de 2025,

Considerando que con fecha 28 de marzo de 2025, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la prórroga del convenio entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Armiñón para la adhesión al sistema de adquisición centralizada, Central de Contratación Foral de Álava, por un periodo de 4 años, y fecha efectos desde el 1 de abril de 2025.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

Considerando que la Central de Contratación de Álava ha comunicado la próxima licitación de este suministro,

Resultando lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Foral 8/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de marzo por el que se aprueba la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava (BOTHA Núm. 33 de 24 de marzo de 2021), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Armiñón al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica.

SEGUNDO.-Remitir a la Secretaría Técnica de Servicios Generales (centraldecontratacion@araba.eus) el certificado del presente acuerdo."

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL SERVICIO DE ALAVABÚS

El Sr. Alcalde da turno palabra al Sr. Puras para que de lectura a la moción presentada:

"Llevamos más de una década escuchando hablar de planes de movilidad sostenible y de cómo "Álava Bus" iba a conectar todo el Territorio Histórico de Álava. Se han modificado rutas, frecuencias, se ha hablado de transporte comarcal … pero la realidad, la nuestra es tozuda y muy distinta".

A pesar de todos esos esfuerzos, y pesas de que vivimos en pleno Álava, nuestro pueblo, Armiñón, sigue sin una parada directa en ninguna de las 20 líneas de Álavabus. Y no es un problema menor, es una deficiencia grave que no satisface ni de lejos las necesidades de nuestros vecinos y vecinas y nos deja sin un servicios de calidad que todos merecemos.

Esta situación supone un perjuicio enorme para nuestros jóvenes que estudian, para quienes trabajan fuera, para nuestros mayores que necesitar ir al médico o hacer gestiones. Limita directamente nuestro acceso al transporte público y, con ello, a servicios esenciales y a las oportunidades que ofrece Vitoria- Gasteiz o Miranda de Ebro. No podemos permitir que Armiñón siga desconectado.

Por eso, con la firme convicción de que merecemos lo mismo que el resto de alaveses y para mejorar de una vez por todas los servicios de transporte público, incentivar su uso y atender la demandas más justa de todos los vecinos de Armiñón y sus alrededores presentamos la siguiente moción:

1.- El Ayuntamiento de Armiñón insta a la Diputación Foral de Álava a que diseñe e incluya al municipio de Armiñón en las frecuencias de la línea 19 de Alavabus (Vitoria-Gasteiz – Miranda de Ebro) para que los vecinos de Armiñon dispongan de una parada directa dentro del núcleo urbano, mejorando así su conectividad y el acceso al transporte público foral."

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

Finalizada la lectura, el Sr. Puras añade que es conocedor de que se ha pedido una comparecencia en Juntas Generales. Desde el Partido Popular se presenta en Juntas Generales también esta cuestión. Además, era una de las premisas del programa electoral del Partido EAJ-PNV. El Sr. Puras explica que lo que pretende con esta moción es que una declaración institucional, de todo el Ayuntamiento, entre en la Diputación Foral de Álava.

El Sr. Muñoz solicita el turno de palabra y explica que, en su opinión, lo manifestado en la moción es parcialmente cierto, no obstante, considera que se queda muy corto y que, por eso, va a votar en contra. Añade que solo se centra en la localidad de Armiñon y que hay que pedirlo también para Estavillo. Además, añade que no ha hablado del transporte comarcal.

El Sr. Puras responde que el transporte comarcal no funciona bien porque hay que llamar al taxi un día antes. Añade que, una vez que se apruebe que el autobús llegue a Armiñón se deberá estudiar si es necesario que suba a Estavillo, pero es necesaria al menos una parada en el municipio. En Juntas Generales se ha explicado que incluir la parada de Armiñón retrasaría 15 minutos la ruta y que en el año 2019 solo se subieron unas 780 personas en dos mil veces que paro. El Sr. Puras pregunta si eso ya es motivo para no ofrecer el servicio.

Toma la palabra el Sr. Ramírez quien le dice al Sr. Puras que, el Ayuntamiento ha realizado actuaciones para presentar cosas de manera conjunta y que él ha ido por libre. Añade que, se preveía publicar esta demanda en cuatro periódicos, pero que, sin embargo, el ha ido por libre, lo ha publicado y ya han tenido que preparar las medidas previstas. El Sr. Ramirez explica que se trata de una iniciativa de los vecinos, que son los que han pagado las pancartas, y que no tenía que haberse hecho así.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Puras que no ha preguntado por este asunto antes de publicarlo.

El Sr. Puras señala que quizás faltó comunicación con el Ayuntamiento, pero que habló con vecinos de Estavillo que le dijeron que habían dado dinero para pagar las pancartas.

El Sr. Ramírez responde que eso no es cierto, que las pancartas las han pagado dos vecinos de Armiñón.

El Sr. Puras señala que entonces le han engañado.

Toma la palabra la Sra. Benítez que, dirigiéndose al Sr. Puras, le dice que no le parece correcto que publique cosas que no son ciertas, como ha ocurrido en esta ocasión y como ocurrió con motivo de la elaboración de los presupuestos municipales.

El Sr. Puras manifiesta que lo que comunicó a la prensa en relación a los Presupuestos para el ejercicio 2025 era cierto, solo comentaba que no se había presentado la documentación

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

formalmente elaborada y que no había previstas inversiones, aunque se había hecho con muy buen criterio.

El Sr. Alcalde señala que el correo electrónico que se mandó a todos los concejales y que se menciona en la noticia publicada en prensa, era para aportar ideas y mejoras, previamente a la elaboración del documento inicial que debe ser informado por la Secretaria. Añade que los concejales aportaron ideas, pero que no se recibieron ideas suyas.

El Sr. Ramírez le indica al Sr. Puras que lo que quieren es que antes de publicar una noticia hable con el resto de concejales para aportar sus ideas y comunicarse con ellos.

El Sr. Puras indica que, en relación con el servicio de Alavabus, ha escuchado toda la información proporcionada por el Sr. Diputado General y del Sr. Presidente de la Cuadrilla de Añana, y que no están de acuerdo en volver a poner la parada en el municipio de Armiñón.

El Sr. Alcalde dice que el gobierno de diputación está compartido con el PSOE y que se está tratando de que tengan en cuenta la petición para el año 2026.

El Sr. Ramírez reitera al Sr. Puras la petición de que comunique las noticias que quiera publicar en prensa y que respete las comunicaciones internas entre todos los concejales vía whastapp o vía email, porque solo son borradores de trabajo.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde inicia la votación, que concluye con el siguiente resultado:

- 4 votos en contra: Sr. Alcalde y tres concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV.
- 1 voto a favor: Un concejal del Grupo Municipal Popular.

No resulta aprobada la moción.

Finalizada la votación, solicita la palabra el Sr. Puras quien manifiesta que, en el año 2020, cuando era Alcalde el Sr. Muñoz, hubo una propuesta de Pleno para la creación de una licencia de taxi para el municipio de Armiñón y se acordó tramitar el expediente. No obstante, el expediente está inconcluso desde entonces y pregunta qué ha pasado para que no se haya llevado a cabo. Le responden que se ha quedado parado, a lo que el Sr. Puras indica que esa licitación está pendiente de realizarse.

II.- ACTIVIDAD DE CONTROL

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS APROBADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO POR LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta del siguiente listado:

“Decreto 27/2025–Convocatoria sesión ordinaria de pleno del día 28 de marzo de 2025.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

Decreto 28/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “representación teatral 29 de marzo”. CM 3/2025.

Decreto 29/2025–Ordenación de pagos nóminas mes de marzo 2025.

Decreto 30/2025–Resolución de las alegaciones presentadas a la declaración de obra clandestina en parcela 1.369 del polígono 1. Expte.-R.O.U. 1/2025.

Decreto 31/2025–Denegación de prórroga de licencia de obra L-23-14 e incoación de expediente de caducidad.

Decreto 32/2025–Solicitud de la subvención para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2025.

Decreto 33/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “material de oficina”. CM 4/2025.

Decreto 34/2025–Aprobación y ordenación de pago del kilometraje devengado por Doña Debbie Ann Hudson en el ejercicio 2025 (enero a marzo).

Decreto 35/2025–Concesión de licencia municipal para “pintado de fachada, barnizado de ventanas y rejunteado de zócalo de piedra” en el polígono 1 parcela 1.465 en Estavillo (Armiñón). L-25-07.

Decreto 36/2025–Concesión de licencia municipal para “acondicionamiento de espacio en planta baja de edificio y cambio de uso a vivienda” en el polígono 1 parcela 1.364 Armiñón. L-25-08.

Decreto 37/2025–Acuerdo de declaración de obra clandestina en parcela 1.339 del polígono 1en Estavillo. Expte.-R.O.U. 3/2025.

Decreto 38/2025–Ordenación de pagos nóminas mes de abril 2025.

Decreto 39/2025–Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2025.2.0000017R.

Decreto 40/2025–Concesión de licencia municipal para “legalización de instalación de invernadero” en el polígono 1 parcela 1.465 en Estavillo (Armiñón) y finalización del expediente R.O.U. 3/2024. L-25-09.

Decreto 41/2025–Devolución ingresos indebidos por baja definitiva IVTM vehículo 9268BMW.

Decreto 42/2025–Devolución ingresos indebidos por baja definitiva IVTM vehículo 1659FPZ.

Decreto 43/2025–Denegación de devolución de parte proporcional del IVTM por baja temporal vehículo 973BNL.

Decreto 44/2025–Concesión de bonificación por vehículo con antigüedad de 30 años.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

Decreto 45/2025–Nombramiento como personal laboral fijo en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de la plaza de personal laboral subgrupo agrupación profesional, subalterno del Ayuntamiento de Armiñón.

Decreto 46/2025–Ampliación de plazo para finalizar obra. (L-23-14)

Decreto 47/2025–Devolución ingresos indebidos.

Decreto 48/2025–Aprobación de los padrones fiscales correspondiente al IBI urbano, rústico y BICES del ejercicio 2025.

Decreto 49/2025–Rectificación de errores en Decreto 45/2025.

Decreto 50/2025–Denegación de autorización para organización de actividad recreativa.

Decreto 51/2025–Autorización para organización de actividad recreativa.

Decreto 52/2025–Concesión de licencia municipal para “retejado” en el polígono 1 parcela 1.466 en Estavillo. L-25-10.

Decreto 53/2025–Concesión de licencia municipal para “reparación de cubierta” en el polígono 1 parcela 1.370 Armiñón. L-25-11.

Decreto 54/2025–Ordenación de pagos nóminas mes de mayo 2025.

Decreto 55/2025–Aprobación de liquidación definitiva del ICIO. L-23-19.

Decreto 56/2025–Aprobación del expediente de liquidación del presupuesto general de Armiñón (Álava), correspondiente al ejercicio económico 2024.

Decreto 57/2025–Aprobación de la modificación de crédito 1/2025. Incorporación de remanente de crédito.

Decreto 58/2025–Modificación presupuestaria nº2/2025. Habilitación de créditos nº1/2025.

Decreto 59/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “uda txokoak”. CM 5/2025.

Decreto 60/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio “concierto Radio Vinilo 80”. CM 6/2025.

Decreto 61/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio “concierto Los DAR2”. CM 7/2025.

Decreto 62/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio “proyección de cine al aire libre”. CM 8/2025.

Decreto 63/2025–Propuesta de orden de ejecución 3/2025.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

Decreto 64/2025–Propuesta de orden de ejecución. Parcela 1.779 polígono 1 Estavillo.

Decreto 65/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio concierto Didac Jons. CM 9/2025.

Decreto 66/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio concierto Reggae. CM 10/2025.

Decreto 67/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio "Arabako Plazetan". CM 11/2025.

Decreto 68/2025–Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "bandera de Álava". CM 12/2025.

Decreto 69/2025–Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O.2025.R.0000033R.

Decreto 70/2025–Denegación de ampliación de plazo. R.O.U. 1/2024."

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN MUNICIPAL 2024.

Se dan los miembros del Pleno por enterados.

Se transcribe a continuación el Decreto de aprobación de la misma:

"Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al Ejercicio de 2024, de acuerdo con lo previsto en los artículos 89.2 y 91 del Real Decreto 500/1990 que regulan el procedimiento y tramitación de la Liquidación y una vez informado dicho expediente por la Secretaria-Interventora, acompañado de informe de estabilidad y regla de gasto incluyendo informe económico financiero en relación al incumplimiento de la regla de gasto, corresponde a la Presidencia de la Corporación, su aprobación y será comunicada al Pleno en la primera Sesión que celebre.
No es necesaria la exposición al público del expediente, ni la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas al efecto, requisitos que solo son preceptivos para la aprobación de la Cuenta General de la Entidad, de la que formará parte esta Liquidación.
Visto todo lo expuesto, esta Alcaldía, **RESUELVE:**
PRIMERO.- Aprobar el expediente de Liquidación del Presupuesto General de Armiñón (Araba/Álava), correspondiente al ejercicio económico de 2024.
SEGUNDO.- Aprobar el **Resultado Presupuestario** del ejercicio de 2024 de esta Entidad, el cual resulta a **24.834,92** euros.

TERCERO.-Aprobar las existencias en efectivo en Tesorería a 31 de diciembre de 2024, por importe de euros con arreglo al siguiente detalle:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

SALDO	**EUROS**
Kutxabank Núm. **** **** **** **** 7434	294.301,97 euros
TOTAL	**294.301,97euros**

CUARTO.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

Excesos de financiación: 5.595,52 euros
Defectos de financiación: 0,00 euros

QUINTO.- Aprobar el **Remanente de Tesorería de para gastos generales** 2024 el cual resulta con un superávit de **296.181,98 euros.**

SEXTO.- En el plazo de un mes, se deberá remitir copia completa del expediente a la Diputación Foral de Álava y al Centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine (Art. 91 del Real Decreto 500/1990, Art. 174.5 .L.R..H.L. y Regla nº 352 de la ICS).

SÉPTIMO.- En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde - Presidente dará cuenta a la Corporación de esta Resolución en la próxima sesión ordinaria de Pleno que se celebre, a los efectos legales procedentes."

DÉCIMO PRIMERO.- COMUNICACIÓN AL PLENO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Se da cuenta a los miembros asistentes del informe elaborado por la Secretaria – Interventora tras el incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto Municipal 2024, de fecha 18 de junio de 2025, en el que se concluye, examinados los datos obrantes, la situación es financieramente sostenible.

DÉCIMO SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde reitera lo manifestado en relación al Alavabus y añade que el Equipo de Gobierno sigue luchando para conseguir que se vuelva a implantar la para en el municipio de Armiñón.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Solicita la palabra la Sra. Benítez Delgado, quien se muestra descontenta con el hecho de que los vecinos de Estavillo le pregunten por qué el Ayuntamiento solo "da dinero" a Armiñón y no Estavillo. Añade que el Pleno está abierto a todos los vecinos, pero nunca viene nadie y es necesario que se conozca que se da a ambas Juntas Administrativas por igual.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

El Sr. Puras corrobora lo dicho por la Sr. Benítez y se muestra conocedor de este descontento.

La señora Benitez añade que se dice por el municipio que los concejales, todos, tienen un salario, sin embargo, solo cobran las asistencias a los plenos y Comisiones y se muestra molesta por el hecho de que los vecinos y vecinas no conozcan esa información.

El Sr. Alcalde manifiesta que no entiende por qué hacen esos comentarios en Estavillo cuando la Junta Administrativa de Armiñón se encuentra incluso en una situación peor que la de Estavillo y que el Sr. Ramírez está trabajando mucho porque se unan ambas localidades.

El Sr. Ramírez explica que ha percibido que las Juntas Administrativas y la generalidad de la población no tienen conocimiento sobre cómo funciona el Ayuntamiento y los procedimientos administrativos. En la localidad de Armiñón, además, se percibe más unión entre los vecinos y vecinas y cuando se organizan actividades incluso ponen medios de sus casas.

El Sr. Puras indica que el acude a los concejos de Estavillo y que los invita a venir a los Plenos.

El Sr. Ramírez indica que, cuando se organizan actividades en Estavillo, la afluencia de participantes es mucho menor y apenas van niños/as de allí.

El Sr. Puras ratifica esta afirmación y añade que las fiestas populares han salido muy bien y han sido un ejemplo, contando incluso con aportaciones particulares. Indica, además que, cuando se ha intentado comunicar la Junta Administrativa le han indicado que cualquier cosa se traslade formalmente por escrito.

El Sr. Ramírez señala que, si ambas Juntas Administrativas reciben la misma cantidad por el Ayuntamiento, la gestión debe ser distinta para que unos consigan cosas y otros no.

El Sr. Puras explica que en el Concejo de Estavillo se quejan, por ejemplo, del ruido de los balones.

El Sr. Muñoz solicita al Sr. Puras que haga una reunión las Juntas y así conozca las necesidades de las mismas.

El Sr. Alcalde explica que cuando ha intentado tratar con la Junta de Estavillo y con el entonces Diputado de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, el trato no ha sido fácil.

La Señora Benitez manifiesta que deberán buzonearse esta información entonces para general conocimiento.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/arminon/validacionDoc/?entidad=ARMINON
D0144708b0041a13c9d07e93d70b1007x

El Sr. Puras comenta que un vecino le llamó un día porque vino a ver los Presupuestos Municipales, pero que Angosto, la Sra. Administrativa, se los retiró al momento. El Sr. Puras añade que no le da mucha credibilidad a este comentario porque sabe que Angosto es muy diligente.

Todos los miembros se muestran conformes en publicar toda la información y hacer comunicados en la nueva página web cuando esté disponible

2.- El Sr. Puras solicita la reactivación del expediente para la concesión de la licencia municipal de taxi.

3.- El Sr. Puras pregunta si hay algún trámite nuevo en relación al Parque Fotovoltaico en la Lacorzana.

El Sr. Alcalde explica que se han reunido con los técnicos de urbanismo y medio ambiente para preguntar dudas pero que no conoce nueva información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veinte horas y veinte minutos (20:20 H) del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

En Armiñón, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº EL ALCALDE	LA SECRETARIA – INTERVENTORA
Fdo. Don Gorka Meana Marcos	Fdo. Doña Carmen Luque Moreno

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	26/11/2025 16:09
GORKA MEANA MARCOS (ARMIÑONGO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ARMIÑON)	Alkatea / Alcalde	28/11/2025 16:07